



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN PROVISORIA
OBRA: MEJORAMIENTO SECTOR PREBÁSICA Y
CUBIERTA ACCESO ESCUELA MANUEL
RECARBARREN.

DECRETO N° 534

TEMUCO, 25 JUL. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°1227 del 25 de Abril de 2016, que aprueba Contrato de Construcción con el Contratista Gerardo Fernando del Canto Jofré, para la ejecución de la obra "Mejoramiento sector prebásica y cubierta acceso escuela Manuel Recabarren".

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Gerardo Fernando del Canto Jofré, de fecha 15 de Julio de 2016.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 18 de Julio de 2016.

4. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Provisoria de la Obra: "Mejoramiento Sector Prebásica y Cubierta Acceso Escuela Manuel Recabarren" compuesta por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Daniel Rodriguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ing. Constructor, Departamento de Educación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMJ/BDD

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

111762



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

1227

TEMUCO:

20 de Abril 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, mediante escritura pública de fecha 12 de abril del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

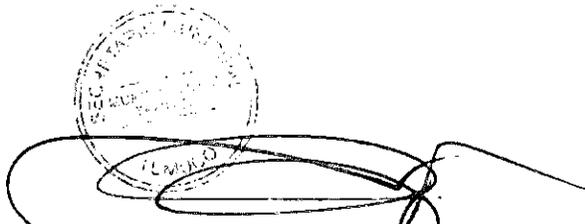
DECRETO:

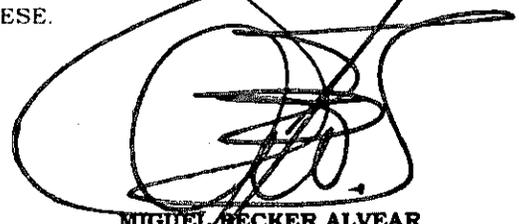
1. Apruébese contrato: " Mejoramiento Infraestructura Escolar Pública, Reposición de Ventanas, Mejoramiento Sectores Pre Básica, Cocina Comedor, Servicios Higiénicos y Habitación Espacios Cubiertos, Líneas 2, 3 y 4", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, Cédula de Identidad N° [redacted] por escritura pública de fecha 12 de abril del año 2016.
2. Devuélvanse a don Gerardo Fernando Del Canto Jofré los siguientes documentos de garantía de seriedad de la oferta:

Número Dcto.	Banco	Monto
054965-9	Chile	\$200.000
054966-4	Chile	\$200.000
054967-2	Chile	\$200.000

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista los siguientes valores, impuestos incluidos: Por la Línea número Dos \$42.378.369 (cuarenta y dos millones trescientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve pesos), por la Línea número Tres la suma de \$89.948.199 (ochenta y nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y nueve pesos); por la Línea número Cuatro la suma de \$84.997.050 (ochenta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil cincuenta pesos).
3. Las partes contienen como término de ejecución de las obras los siguientes plazos de días corridos: Por la Línea número Dos 60 días; por la Línea número Tres 90 días y por la Línea número Cuatro 75 días.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

- JZM/ICM
 Distribución
- Administrador Municipal
 - Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Obras Municipales
 - Departamento de Ejecución de Obras
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad de Propuestas
 - Gestión de Abastecimiento
 - Gerardo Del Canto
 - Oficina de Partes



1056270

A : MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.
TO : SR. BASTIAN D'APOLLONIO.
DE : GERARDO DEL CANTO J.
FECHA : 15 DE JULIO DEL 2016

1108497

POR INTERMEDIO DE LA PRESENTE, INFORMAMOS A USTED, QUE CON FECHA DE HOY 15 DE JULIO DEL 2016, SE PUSO TERMINO A LA OBRA "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, ESCUELA MANUEL RECARRENT" ADEMAS LE SOLICITAMOS A USTED, LA RECEPCION PROVISORIA DE LA OBRA
LE SALUDA ATENTAMENTE, A USTED.

Flavio...
(Signature)
18/7/16

GERARDO DEL CANTO JOFRE
INGENIERO CONSTRUCTOR

GERARDO DEL CANTO JOFRE
INGENIERO CONSTRUCTOR

INFORME TECNICO

A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE: INSPECTOR TECNICO DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO SECTOR PREBÁSICA Y CUBIERTA ACCESO ESCUELA MANUEL RECABARREN"

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra **"MEJORAMIENTO SECTOR PREBÁSICA Y CUBIERTA ACCESO ESCUELA MANUEL RECABARREN"** designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N°183 de fecha 02 de marzo de 2016, se permite en informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de Obras suscrito con fecha el 12 de Abril de 2016 entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Gerardo Fernando del Canto Jofré, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1227 de fecha 25 de abril de 2016, por un monto de \$84.997.050.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 75 días corridos.

Mediante carta de fecha 15 de Julio de 2016, el Contratista Gerardo Fernando del Canto Jofré, informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.

La Obra fue terminada dentro del plazo contractual, es decir con fecha 15 de julio de 2016. Las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de 180 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisoria de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°45 de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.



BASTIAN D'APPOLLONIO D.
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TECNICO DE OBRA

Temuco, 18 de Julio de 2016.

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4 088 fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Educación para el año 2016
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°012 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 18 de febrero de 2016, de la Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15.
- 4.- Informe Técnico del Departamento de Educación, de fecha 22 de febrero de 2016, de la Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15.
- 5.- Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 24 de febrero de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15 y declara desierta la Línea N°1 Escuela Villa Alegre, por presentar oferta no conveniente a los intereses municipales. adjunto al presente decreto.
- 6.- El Ordinario N° 70 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 29 de febrero de 2016 el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato de la Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15, dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15, y declara desierta la Línea N°1 Escuela Villa Alegre, por presentar oferta no conveniente a los intereses municipales, adjunto al presente decreto, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

1020229

2.- El Art. N°9 de la Ley N°19.886.- que señala que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses".

DECRETO:

1.- Declárese desierta la Línea N°1 Escuela Villa Alegre de la Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15, por presentar oferta no conveniente a los intereses municipales.

2.- Adjudíquese la Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15, al oferente: GERARDO DEL CANTO JOFRE, RUT: 9.967.505, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	RUT	DETALLE	VALOR ADJUDICADO IVA Incluido
Gerardo Del Canto Jofre	9.967.505	Línea N° 2 Escuela Santa Rosa	\$42.378.369
		Línea N° 3: Escuela Arturo Prat	\$89.948.199
		Línea N°4: Escuela Recabarren	\$84.997.050

3.- El plazo de ejecución de las obras será desde la fecha del Acta de entrega de terreno, según el siguiente detalle:

DETALLE	PLAZO EJECUCION (días corridos)
Línea N° 2 Escuela Santa Rosa	60 días
Línea N° 3: Escuela Arturo Prat	90 días
Línea N°4: Escuela Recabarren	75 días

4.- En caso de incumplimiento del plazo señalado, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 31 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.

5.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, deberán ser imputados al ítem de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	C.C	MONTO \$	LÍNEA
215.31.02.004.002	21.03.07	\$42.378.369	Línea N° 2 Escuela Santa Rosa
215.31.02.004.005	21.03.01	\$85.000.000	Línea N° 3 Escuela Arturo Prat
215.22.06.001	21.01.01	\$4.948.199.	
215.31.02.004.004	21.03.10	\$84.997.050	Línea N° 4 Escuela Manuel Recabarren

6.- Designase como Inspectores Técnicos de las Obras en referencia a Daniel Rodríguez Minchiqueo, para las Líneas N°2 Escuela Santa Rosa y Línea N°3 Escuela Arturo Prat y a Bastián D'Apollonio D'Apollonio, Ingenieros Constructores del Departamento de Educación.

7.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

8.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las Obras, las facturas presentadas por el contratista debidamente visado por el Inspector Técnico de Obra, y de acuerdo a lo señalado en el Art. N°29 de las Bases Administrativas.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

9.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl en la sección Reglamentos

10.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRENDESE, PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO VERA BRAM
ALCALDE (R)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MARV ASES
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215 31 02 004 006	
PRESUPUESTO VIGENTE	42 378 369
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE DC TO	42 378 369
TOTAL COMPROMETIDO	42 378 369
SALDO DISPONIBLE	1
O.C 922	21/03/2016



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ACTA ENTREGA DE TERRENO

OBRA : MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS CUBIERTOS

LÍNEA N° 4 - MEJORAMIENTO SECTOR PRE BASICA Y CUBIERTA ACCESO ESCUELA MANUEL RECABARREN

CONTRATISTA : GERARDO DEL CANTO JOFRE
CONTRATO : N° 1227 DEL 25 DE ABRIL DE 2016
PLAZO SEGÚN CONTRATO : 75 DÍAS CORRIDOS
FECHA INICIO OBRAS : 02 DE MAYO DE 2016
FECHA DE TÉRMINO : 16 DE JULIO DE 2016

Con fecha 02 de mayo de 2016, la Dirección de Obras Municipales, hace entrega de terreno a Don GERARDO DEL CANTO JOFRÉ, quien recibe conforme para dar inicio a las obras de "LÍNEA N° 4 - MEJORAMIENTO SECTOR PRE BASICA Y CUBIERTA ACCESO ESCUELA MANUEL RECABARREN".

Lo anterior de acuerdo con el Decreto N° 183 de fecha 02 de marzo de 2016, el cual acepta la oferta presentada por la Obra "LÍNEA N° 4 - MEJORAMIENTO SECTOR PRE BASICA Y CUBIERTA ACCESO ESCUELA MANUEL RECABARREN" en un plazo de 75 días corridos.



Marcelo Bernier Richter
Arquitecto
Director de Obras Municipales


Gerardo del Canto Jofre
Contratista



Bastian D'Appollonio D'Appollonio
Ingeniero Constructor
Inspector Técnico de Obras